



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN No. 000727 de 2023



09-11-2023

Radicado ORFEO: 20231100007275

Por medio de la cual se efectúa Traslado Interno del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, asignado para la vigencia fiscal de 2023 a la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME

LA SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las delegadas por el artículo 8, capítulo II Resolución 000094 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 2276 de 2022, el Congreso de Colombia decretó el presupuesto de rentas, recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 2023.

Que en el inciso 5 del Artículo 19 del Decreto 2590 del 2022 dispone que "(...) *El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. (...)*"

Que mediante Resolución No. 000550 de 2022 se efectuó la desagregación del Presupuesto asignado a la UPME para la vigencia fiscal de 2023.

Que mediante el artículo 8 de la Resolución No. 000094 de 2023, se delegó en la Secretaria General, la facultad para efectuar las modificaciones al detalle del gasto presupuestal, desagregaciones presupuestales a las apropiaciones y efectuar asignaciones internas de apropiaciones de la UPME.

Que se realizó análisis al comportamiento de los rubros en la ejecución presupuestal de gastos de funcionamiento (Reporte SIIF - Ejecución Presupuestal), definiendo que se requiere un traslado interno entre los rubros de la sección A-02 Adquisición de Bienes y Servicios por valor de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE (\$24.932.958,07) con el fin de atender necesidades requeridas por el GIT Gestión Administrativa de la siguiente forma:

- Contar con la disponibilidad presupuestal requerida para realizar modificaciones de los contratos de apoyo logístico, mensajería y orden de compra de combustible para los vehículos oficiales de la UPME.
- Pagos de honorarios de consejeros asistentes a los consejos directivos de la entidad.

Continuación de la Resolución: Por medio de la cual se efectúa Traslado Interno del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, asignado para la vigencia fiscal de 2023 a la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME

- Contar con la disponibilidad presupuestal requerida para los servicios públicos de la Línea 01-8000 y energía.
- Contar con una parte de los recursos para la segunda cuota extraordinaria de la administración aprobada por la asamblea.

Que la presente modificación no afecta ni modifica al anexo del decreto de liquidación en el monto de las apropiaciones globales de funcionamiento aprobados por el Congreso, por lo cual, con base en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el anexo 1 de la Resolución No. 000550 de 2022 “Por la cual se efectúa la desagregación de las Apropiedades Presupuestales en Gastos del Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad de Planeación Minero Energética para la vigencia 2023”, por valor de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE (\$24.932.958,07)**, así:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	CONTRACREDITO	CREDITO
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 24.932.958,07	\$ 24.932.958,07
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 24.932.958,07	\$ 24.932.958,07
A	02	02	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 4.993,00	\$ 3.200.000,00
A	02	02	01	003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 4.993,00	\$ 3.200.000,00
A	02	02	01	003	003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$ -	\$ 3.200.000,00
A	02	02	01	003	005	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 4.993,00	\$ -
A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 24.927.965,07	\$ 21.732.958,07
A	02	02	02	006		COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ -	\$ 5.650.000,00
A	02	02	02	006	003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$ -	\$ 2.000.000,00
A	02	02	02	006	008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	\$ -	\$ 1.000.000,00
A	02	02	02	006	009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	\$ -	\$ 2.650.000,00
A	02	02	02	007		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	\$ -	\$ 7.000.000,00
A	02	02	02	007	002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	\$ -	\$ 7.000.000,00
A	02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 17.308.465,07	\$ 9.082.958,07
A	02	02	02	008	003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)		\$ 3.382.958,07
A	02	02	02	008	004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$ -	\$ 2.700.000,00
A	02	02	02	008	007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 17.308.465,07	\$ -
A	02	02	02	008	009	OTROS SERVICIOS DE FABRICACION; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	\$ -	\$ 3.000.000,00
A	02	02	02	009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 7.619.500,00	\$ -
A	02	02	02	009	003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 7.619.500,00	\$ -
TOTAL TRASLADO INTERNO A-02 Adquisición de Bienes y Servicios							\$ 24.932.958,07	\$ 24.932.958,07

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera – GITGF – área de presupuesto, para que realice los registros del traslado interno en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.

Continuación de la Resolución: Por medio de la cual se efectúa Traslado Interno del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, asignado para la vigencia fiscal de 2023 a la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

[\[Acto administrativo de carácter general\]](#)

Dada en Bogotá, D.C., a 09-11-2023



Ella Ximena Caliz
Figueroa

Secretaria General

Elaboró: LINDA LILIANA MONDRAGÓN ACOSTA

Revisó: ALEJANDRO GERMAN ALFREDO CARRILLO CARRILLO, HOLLMAN FERNANDO CORREDOR PEREZ, ELLA XIMENA CALIZ FIGUEROA

Aprobó: ELLA XIMENA CALIZ FIGUEROA